

RESOLUCIÓN N~~0~~ 0 2

Por la cual se organiza el proceso electoral para la elección del Representante de los Profesores y Estudiantes al Consejo Directivo, y se fija el calendario.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades conferidas por el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, expedido por el Consejo Directivo de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, es función de la Secretaría General la organización de la elección de los Representantes de los estudiantes y profesores al Consejo Directivo, y que para tal efecto tiene las siguientes funciones:

1. Fijar las fechas de inscripción de los candidatos, elección, escrutinios y las demás que sean necesarias;
2. Velar por el cumplimiento de las normas electorales y por las garantías de igualdad de oportunidades para todos los candidatos estudiantes y profesores;
3. Efectuar el escrutinio de las elecciones e informar los resultados al Consejo Directivo, Rector y a la comunidad universitaria;
4. Dar a conocer las normas electorales al inicio del proceso e informar sobre los candidatos que se postulen al proceso.

Que de conformidad con el artículo segundo del Acuerdo No. 01 del 4 de febrero de 2015, el periodo del ejercicio como Representante de Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, es de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los estudiantes y profesores de pregrado y posgrado, para elegir el Representante de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Podrán votar para la elección del Representante de Estudiantes al Consejo Directivo, todos los estudiantes matriculados en la Universidad. Los estudiantes que cursan doble programa tendrán derecho a un solo voto.



UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

Podrán votar para la elección del Representante de los Profesores al Consejo Directivo, todos los profesores vinculados laboralmente a la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: Podrán ser candidatos al Consejo Directivo:

Estudiantes:

1. Tener la calidad de estudiante.
2. Si es de pregrado haber cursado por lo menos la mitad de los créditos del programa que adelanta.
3. Tener un promedio ponderado acumulado igual o superior a tres punto siete (3.7)
4. No estar vinculado con la Universidad como empleado o contratista.

Profesores:

1. Estar vinculado como profesor de tiempo completo, por lo menos dos (2) años consecutivos, previos a la elección y no adelantar funciones administrativas al momento de la postulación.
2. Hacer parte de un grupo de investigación.
3. No tener vinculación contractual con la Universidad diferente a la de profesor de tiempo completo.

Parágrafo 1: Los requisitos exigidos a los profesores, deberán ser certificados por la Dirección de Gestión Humana.

Parágrafo 2: Los requisitos exigidos a los estudiantes, deberán ser certificados por la Secretaría General.

Parágrafo 3. Los representantes de los Estudiantes y Profesores al Consejo Directivo, podrán ser reelegidos por un solo periodo.

ARTÍCULO CUARTO: Los estudiantes y profesores realizarán su proceso de inscripción así:

Estudiantes: Ingresar a la página web de la Universidad/estudiantes/opción trámites e inscripciones/Inscripción Elecciones.

Profesores: Ingresar a la página web de la Universidad/profesores/Inscripción Elecciones.

ARTÍCULO QUINTO: Los Estudiantes y Profesores deberán cargar su foto y la propuesta de su campaña en el momento de la inscripción.

ARTÍCULO SEXTO: Los Estudiantes y Profesores votaran para la elección de los representantes al Consejo Directivo, utilizando el portal de la Universidad así:

Estudiantes: Ingresar a la página de la Universidad/Estudiantes/Opción tramites e inscripciones/Votaciones

Profesores: Ingresar a la página de la Universidad/Profesores/Votaciones

ARTÍCULO SÉPTIMO: El calendario electoral es el siguiente:

Fecha y hora de inicio de inscripciones	23 de enero de 2023
Fecha y hora de cierre de inscripciones	14 de febrero de 2023
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	17 de febrero de 2023
Apertura Jornada Electoral	28 de febrero de 2023
Cierre Jornada Electoral	3 de marzo de 2023
Publicación de lista de elegidos	8 de marzo de 2023

ARTÍCULO OCTAVO: En caso de empate entre dos o más candidatos, se repetirán las elecciones. En caso de que el voto en blanco fuera mayor, se inscribirán nuevos candidatos y se repetirán las elecciones así:

Inscripciones	9 y 10 de marzo de 2023
Publicación de la lista de elegibles e inicio jornada de campaña	13 de marzo de 2023
Apertura segunda jornada electoral	16 de marzo de 2023
Cierre segunda jornada electoral	18 de marzo de 2023
Publicación lista de elegidos	23 de marzo de 2023

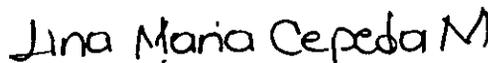
ARTÍCULO NOVENO: Al cierre de las votaciones la Secretaria General a fin de llevar a cabo los escrutinios, verificará el número total de votos. Al contabilizar los votos será elegido el Representante de los Estudiantes y de los Profesores, que hayan obtenido el mayor número. De los resultados de la votación se levantará un Acta de Escrutinio que firmará la Secretaria General.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Comuníquese y cúmplase. 17 ENE 2023



CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Rector



LINA MARÍA CEPEDA MELO
Secretaria General